

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

68

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo al desistimiento de actuaciones expropiatorias del proyecto "Autovía del Norte, A-1. Ampliación con tercer carril por calzada y vías de servicio. Tramo: enlace del Race-Enlace Sur de San Agustín del Guadalix". Clave: 14-M-12560.

ANTECEDENTES DE HECHO

El jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de esta Demarcación, en su calidad de director del Proyecto indicado, ha propuesto la completa anulación y desistimiento de las actuaciones expropiatorias del expediente de referencia a fin de optimizar los recursos públicos toda vez que entiende que las soluciones recogidas en el mismo podrán simplificarse y mejorarse.

Dicha propuesta se concreta, por lo que a las fincas que a continuación se relacionan, en la desafectación total de las superficies inicialmente afectadas que figuran en las actas previas a la ocupación levantas en la sede del excelentísimo Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

En consecuencia, conforme con los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a efectuar notificación, por plazo de quince días, por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID no habiéndose recibido alegaciones al efecto.

Que en supuesto idéntico al que nos ocupa, y conforme a lo prevenido en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue interesado por esta Demarcación informe a la Abogacía del Estado en la Delegación del Gobierno en Madrid sobre la procedencia del desistimiento de la expropiación siendo emitido el mismo en fecha 10 de octubre de 2002 indicando las circunstancias en las que cabe ese desistimiento, a saber, la no ocupación efectiva de la superficie previamente afectada y la no determinación del justiprecio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La no consideración como bienes y derechos estrictamente indispensables para la ejecución de la obra antes referenciada de las superficies a desafectar en la presente resolución, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, determina que, en relación con la finca previamente afectada, desaparezca la utilidad pública y la necesidad de ocupación (artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras). El desistimiento de la expropiación se fundamenta en la desaparición de las razones de interés público que determinaron la misma.

Segundo

La concurrencia de los supuesto que posibilitan el ejercicio por esta Administración de la facultad de desistimiento de la expropiación, esto es, la no ocupación efectiva de la superficie previamente afectada y la no determinación del justiprecio conforme a lo manifestado tanto por la Abogacía de Estado en la Delegación del Gobierno en Madrid, en informe emitido en fecha 10 de octubre de 2002, como por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Examinadas la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su desarrollo de 26 de abril de 1957, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y demás disposiciones que guardan relación con la cuestión planteada, esta Jefatura de Demarcación, de acuerdo con la pro-



puesta del Servicio de Actuación Administrativa, resuelve, de conformidad con el referido informe, desafectar totalmente las superficies inicialmente afectadas para las fincas con número de expediente a continuación relacionadas, sitas en el término municipal de San Agustín del Guadalix y afectadas por el proyecto de referencia:



Municipio	Finca	Titular	Superficie a desafectar exp.	Superficie a desafectar serv.	Superficie a desafectar ot.
San Agustín del Guadalix	28.1296-014	Gestora de Productos Comerciales, S. A.	52,52 m ²	616,15 m ²	0 m ²
San Agustín del Guadalix	28.1296-039	Ibérica de Riegos, S. A.	2.624,95 m ²	322,93 m ²	0 m ²
San Agustín del Guadalix	28.1296-043	Pozo Fernández, Petra	682,17 m ²	298,03 m ²	0 m ²
San Agustín del Guadalix	28.1296-049	Carrascosa Mendizábal, Felisa	684,41 m ²	186,34 m ²	0 m ²

Madrid, a 2 de diciembre de 2013.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Eladio Lanzas Merino.

(02/8.732/13)

